

RIO GALLEGOS,

05 ABR 2010

VISTO:

El Expediente N° 65.018/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna Andrea Beatriz DOMINGUEZ AGÜERO de la Carrera Licenciatura en Trabajo en Social mediante la cual solicita excepción para cursar asignaturas correspondientes al 2° Año de la citada Carrera adeudando el Nivel de Ofimática;

QUE no obra en los presentes actuados fundamentación ni certificación alguna que avale su pedido;

QUE a fs. 4 y 5 se cuenta con la situación académica de la alumna DOMINGUEZ AGÜERO;

QUE dicha alumna presenta escaso rendimiento académico;

QUE por Nota N° 158/10 la Sra. Secretaria Académica, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho N° 078/10 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Andrea Beatriz DOMINGUEZ AGÜERO para cursar asignaturas correspondientes al 2° Año de la Carrera Licenciatura en Trabajo en Social;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Andrea Beatriz DOMINGUEZ AGÜERO (D.N.I. N° 94.088.516) para cursar asignaturas correspondientes al 2° Año de la Carrera Licenciatura en Trabajo en Social.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

232